



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

1661.- RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2015.

RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del 21 de noviembre) y la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE del 13 de abril), del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluye el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución de 29 de julio de 2015 (BOE del 11 de agosto), de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, que establece las medidas por Comunidades Autónomas y los objetivos a cumplir.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre (BOE del día 17), de Empleo, recoge que el Servicio Público de Empleo Estatal gestionará las políticas activas de empleo relativas, entre otras, al fomento del empleo, mientras la gestión de las mismas no haya sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas.

Con fecha 6 de octubre de 2008 El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido resolución sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo. Entre los programas contenido en el epígrafe 3.1 del apartado primero.siete, relativo a materia de programas en materia de empleo y cuya gestión ha sido delegada a los Directores Provinciales, se encuentra el programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Estatal con las corporaciones locales (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998).

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2015.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE del día 21 de noviembre), modificada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del día 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 2 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades incluidas en el artículo 1 de la Orden de 28 de octubre de 1998 que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero.- Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2015: Aplicación 241A 46001 "Oportunidades de empleo en colaboración con corporaciones locales (EJE 3)", por un importe máximo de CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.049.340,87 €).

La cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo ser incrementada mediante una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria, siempre y cuando se obtenga la financiación necesaria para cubrir dicha cuantía suplementaria en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y procediendo de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del citado artículo 58.2. Esta cantidad máxima será de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05UPO001.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se presentarán, en el modelo establecido en el Anexo I, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Gurugú, n.º 2, local 1 o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir firmadas por la persona que ostenta la representación legal de la Corporación Local y acompañada por la documentación que se relaciona:

- Memoria del proyecto de las obras o servicios, según el modelo que se determine en cada convocatoria, en duplicado ejemplar.
- Certificado del órgano competente de la Corporación Local de aprobación del proyecto de las obras o servicios para el que se solicita la subvención.
- Certificado del órgano competente de la Corporación Local en el que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación Local.
- Declaración del órgano competente de la entidad solicitante de ayudas concurrentes.
- Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 276, de 18 de noviembre), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos, a efectos de subvenciones. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Público de Empleo Estatal, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud, en cuyo caso no será necesario aportar el certificado en papel.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

Se presentará una solicitud general y una memoria para cada uno de los proyectos.

Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Sexto.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

Séptimo.- Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, según la memoria de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 20 puntos.

Octavo.- Criterios de valoración.

1.- Obras y servicios de mayor interés general y social (máximo 20 puntos)

- Proyectos con contratación de más del 50% de parados de larga duración, mayores de 45 años, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.

- Proyectos con contratación de más del 50% de desempleados que hayan finalizado, con evaluación positiva, alguna acción de formación para el empleo, según Anexo VIII: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de parados menores de 30 años, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de desempleados sin cualificación profesional alguna: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de parados de larga duración, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de parados mujeres, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.

Cada trabajador a contratar sólo se valorará en uno de los colectivos, que deberá especificarse en el proyecto.

2.- Obras o servicios que se realicen en alguna de las siguientes actividades (máximo 20 puntos):

- Servicios de utilidad colectiva, tales como mejora de la vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, servicios de proximidad, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y de control de energía: 20 puntos.
- Servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual: 20 puntos.
- Servicios personalizados de carácter cotidiano como el cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social: 20 puntos.

El baremo se obtendrá teniendo en cuenta el número de planes de cada apartado, en relación con el número total de planes, sobre la puntuación máxima posible en cada apartado.

3.- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo (máximo 20 puntos):

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 50% de los puestos subvencionados: 20 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 40% de los puestos subvencionados: 17 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 30% de los puestos subvencionados: 14 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 20% de los puestos subvencionados: 11 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 10% de los puestos subvencionados: 8 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 5% de los puestos subvencionados: 5 puntos.

4.- Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante o empresa adjudicataria o mediante otras fórmulas de inserción laboral (máximo 20 puntos):

- Inserción de, al menos, el 5% de los trabajadores en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración. 20 puntos.
- Inserción de, al menos, el 2% en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajo un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración: 10 puntos.

5.- Proyectos que cuenten con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada proyecto (máximo 20 puntos):

- Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio, consistente en:
 - a) Puesta a disposición de un Tutor de inserción por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia;
 - b) Puesta a disposición de los recursos que la Corporación Local posea en viveros de empresas, centros de iniciativa empresarial o similares para aquellos trabajadores que muestren una indicativa emprendedora de autoempleo.

Estas acciones complementarias se detallarán, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2015. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno.- Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución, al interesado, individualizada por proyecto, con la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- Pago de la subvención.

1. El proyecto de obras o servicios deberá iniciarse, salvo causas debidamente justificadas, en el plazo establecido en la Resolución concedente de la subvención, y dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedió.

2. La entidad beneficiaria deberá presentar al Servicio Público de Empleo Estatal, una vez iniciado el proyecto de obras o servicios, el certificado de inicio del mismo, según modelo Anexo I.

Junto con la solicitud de ingreso de la subvención se aportará, además:

- Certificaciones actualizadas de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos, a efectos de subvenciones, y Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Junto con la mencionada documentación, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá solicitar de la entidad beneficiaria cuanta documentación complementaria considere precisa para comprobar el inicio de la actividad y la efectiva contratación de los trabajadores desempleados.

3. Recibida la documentación se procederá a abonar a la entidad beneficiaria la cantidad correspondiente al 50 por 100 de la subvención otorgada.

4. El 50 por 100 restante se abonará cuando la entidad solicitante haya certificado el gasto del primer 50 por 100 recibido, en las partidas para el que fue destinado. A tal fin, los beneficiarios de la ayuda remitirán al Servicio Público de Empleo Estatal certificación de pago según modelo Anexo II.

5. En el supuesto de que *sobrevengan causas excepcionales debidamente justificadas* que determinen la imposibilidad de la ejecución del proyecto de obras o servicios dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento, se procederá a abonar el 100 por 100 de la subvención con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural, debiendo presentarse previamente por las entidades beneficiarias la documentación establecida en el apartado 2.

Undécimo.- Justificación.

Las entidades beneficiarias, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto de obras y/o servicios, presentarán en el Servicio Regional de Empleo la siguiente documentación, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados:

- a) Relación de los costes de contratación realizados correspondientes al período subvencionado conforme al modelo del Anexo III, acompañado de los documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados: Copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores contratados, debiendo incluirse en las mismas la parte proporcional de las pagas extraordinarias de dicho período, de los documentos de cotización mensual a la Seguridad Social, TC1 y TC2 y del modelo 110 de Retención de IRPF, así como de los correspondientes justificantes de pago.

En las nóminas, además de consignarse la cuantía de las deducciones imputadas, deberá indicarse su causa y los días del mes a los que corresponden.

En este Anexo se declararán los gastos salariales de cada trabajador, con indicación de los períodos de permanencia en situación de incapacidad temporal y los de suspensión de empleo y sueldo, indicando su causa.

Se entenderá por documento justificativo del pago:

- La certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta.
- El recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta.

- b) Copia compulsada de los contratos de trabajo.

- c) Copia compulsada de los partes de alta y baja en la Seguridad Social.

- d) En el supuesto de reintegro por la entidad beneficiaria de los fondos no utilizados simultáneamente con la justificación del gasto, deberá aportar, además de la documentación anterior, justificante del ingreso de dichas cantidades en el Banco de España.

Duodécimo.- Evaluación del Programa.

Una vez finalizado el proyecto de obra o servicio, la Corporación Local presentará, en el plazo de un mes, junto con la documentación justificativa recogida en el apartado anterior, memoria final descriptiva y gráfica de las actuaciones desarrolladas, con especial referencia al empleo.

Decimotercero.- Publicidad.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales,

todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Decimoquinto.- Inicio de los proyectos.

1. Los proyectos se iniciarán, según el cronograma indicado en los correspondientes certificados de inicio.

2. Las ofertas de empleo que presente la Entidad beneficiaria se realizarán por la ocupación aprobada (estará comprendida dentro del CNO en vigor), sin poderse solicitar experiencia o cualquier otro tipo de requisito (exceptuando, en su caso, el proyecto dirigido a la gestión del plan de empleo y los permisos de conducir necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo).

3. La Entidad Beneficiaria presentará las correspondientes ofertas de empleo, con las ocupaciones aprobadas en la resolución de concesión de subvenciones y especificando un solo colectivo por ocupación.

4. El Servicio Público de Empleo Estatal enviará un candidato por puesto de trabajo ofertado cuando se trate de ocupaciones sin cualificación y dos candidatos por puesto ofertado en el supuesto de ocupaciones con cualificación. En estos supuestos se entenderán como ocupaciones con cualificación aquellas que necesiten, según la Entidad Beneficiaria, acreditar un nivel académico igual o superior al necesario para acceder al cuerpo C1 de la Administración General del Estado.

Decimosexto.- Criterio de selección de trabajadores.

Para la selección de los trabajadores objeto de contratación, además de los criterios establecidos en el artículo 9 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1998, tendrán preferencia las personas beneficiarias del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA), establecido por el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas y prorrogado por el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero y los beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo, aprobado por el Real Decreto Ley 16/20014, de 19 de diciembre (BOE del día 20).

De conformidad con lo acordado por la Comisión Ejecutiva del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, se reserva, por causas excepcionales, un 35% del total de los trabajadores que van a participar en el Plan de Empleo para su contratación directa. En este porcentaje se incluyen los siguientes colectivos en riesgo de exclusión social: discapacitados, víctimas de violencia de género, presos en tercer grado, drogodependientes en rehabilitación y beneficiarios de ayudas sociales gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Además de los requisitos y criterios anteriormente señalados, los trabajadores seleccionados deberán, en el momento de su selección, acreditar que llevan empadronados, al menos, dos años en la Ciudad de Melilla, contados desde la fecha de presentación de las ofertas de empleo.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 19 de agosto de 2015.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas



Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para la contratación por Corporaciones Locales de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social

1.- Datos del interesado

NIF / NIE			Apellido 1		
Apellido 2			Nombre / Razón Social		
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad	Provincia		País		
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil		

2.- Datos del representante

NIF/NIE			Apellido 1	Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil		
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación

☐	Deseo recibir notificación por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
	Portal	Piso	Esc.	Puerta	Otros datos de ubicación
	Localidad	Provincia			

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	☐	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla	☐	
Memoria del proyecto de la actividad a desarrollar, según anexo de la convocatoria	☐	
Certificado de disponibilidad financiera, según anexos de la convocatoria	☐	
Certificado de aprobación del proyecto de obras o servicios según anexo de la convocatoria	☐	
Certificación de Convenio Colectivo de aplicación, según anexo de la convocatoria	☐	

(*)Autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



5.- Subvención solicitada

Resolución	Fecha	
Descripción	Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social	Importe

6.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta	IBAN

7.- Declaraciones responsables

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas

Declaro responsablemente que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

En relación con la actividad subvencionada en la presente convocatoria, declaro que

☐	No ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	☐	Si ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	☐	Si ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
-----------------------	--	-----------------------	--	-----------------------	---

Organismo público / Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente convocatoria, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy

8.- Datos del proyecto de obras o servicios

Denominación del proyecto					
Duración del proyecto			N.º de Trabajadores		
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización		Jornada	
Breve descripción del proyecto					



El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Convocatoria, que cumple los requisitos señalados en la normativa que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Convocatoria.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a corporaciones locales del Servicio Público de Empleo Estatal", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones a corporaciones locales del Servicio Público de Empleo Estatal", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos “teléfono móvil” y “correo electrónico” no son obligatorios; b) los campos “apellido 1” y “apellido 2” no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo “en calidad de” tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos “teléfono móvil” y “correo electrónico” no son obligatorios.

3. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo □. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En el campo “Fecha” se consignará la fecha de la convocatoria a la que concurre.

5. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente, incluido el IBAN.

6. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

7. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En el campo “Denominación del proyecto” se consignará el nombre del proyecto, que no podrá superar los 100 caracteres. En el campo “Duración del proyecto” se consignará la duración en meses. En el campo “jornada” se indicará si se trata de jornada a tiempo completo o parcial.



ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

ENTIDAD..... N° EXP.:...../.....

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras o servicios. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS) (Deberá coincidir con la denominación consignada en la Solicitud con un máximo de 100caracteres)

.....
.....

II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (O SERVICIOS) INCLUIDAS EN EL PROYECTO

(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se complementará los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto II, por cada una).

1. Descripción del contenido de la obra (o servicio):

1.a) Denominación de la obra (o servicio):

.....
.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar y que serán objeto del trabajo de los desempleados que participen en el proyecto:

.....
.....

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

(Deberá marcar la opción correspondiente):

☐

No necesario (Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)

☐

Se acompaña (Cuando se ejecute una obra mayor)

2. Duración de la obra o servicio:

Fecha Prevista Inicio	Fecha Prevista terminación	Duración (en meses)



3. Localización de la obra o servicio:

.....

.....

.....

.....

.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar en la obra o servicio:

Categoría Profesional y Grupo de Cotización a la S.S. (*)	% cuota patronal de la S.S.	Denominación ocupación	Descripción de los trabajos a realizar en la obra o servicio por cada ocupación	n.º de trabajadores
		TOTAL n.º de trabajadores		

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social de la obra o servicio:

5.a) Motivación:

.....

.....

5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:

☐ Y en el caso de *ejecución de obras*, especifique cual es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

.....

.....

☐ Y en el caso de *ejecución de servicios*, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quienes serán los beneficiarios últimos del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios últimos:

.....

.....

6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:

6.a) Normativa legal que establece la competencia de la Corporación Local para la ejecución de la obra o servicio:

☐ La competencia está establecida en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado..... (cite el apartado)



6.b) Titularidad del objeto de actuación:

- ☐ Titularidad *pública* de la Corporación Local
- ☐ Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud _____ (Indique: si/no/en trámite)
- ☐ Titularidad *privada*, con escritura de cesión para uso público durante al menos 25 años, que se acompaña a la solicitud _____ (Indique: si/no/en trámite)

(OBSERVACION: los datos consignados en los apartados III a IX de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras (o servicios) incluidas en el proyecto)

III.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS)

- ☐ La ejecución se realizará por administración directa.

IV.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS)

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Corporación Local a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*)Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según modelo anexo a esta Memoria.

(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2 : Plan de Acompañamiento a la Inserción

- ☐ La Corporación Local pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de obras o servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para la búsqueda de empleo por cuenta ajena o por cuenta propia.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

- ☐ La Corporación Local pondrá a disposición de los trabajadores desempleados que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo, a la finalización del proyecto de obras o servicios, y por una duración de al menos 3 meses, los siguientes recursos:

(Describe el contenido material, locales, equipamiento, etc, puestos a disposición y la localización de los mismos)

.....

.....

.....

V.

CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS)

1. ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional impartida por la Entidad Local? (Deberá marcar una opción)

☐ NO

☐ SI (en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente a) plan formativo y b) los medios materiales didácticos):

a) Describa el Plan Formativo:

Categoría profesional y Grupo Cotización a la S.S.	Denominación de la Ocupación	Denominación del Módulo formativo y Número de horas	Descripción de la Unidad Didáctica del Módulo	Número de trabajadores

b) Describa los medios materiales didácticos (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad local pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación ocupacional reseñadas en el cuadro anterior:

.....

....

.....

.....

.....

.....

.....

VI.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

(Determine si el proyecto de obras o servicio prevé la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado)

- ☐ No se prevé en el proyecto de obras o servicios la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- ☐ Si se prevé en el proyecto de obras o servicios la contratación de los siguientes colectivos (*en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente*):

COLECTIVO	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
<i>Parados de larga duración, mayores de 45 años</i>		
<i>Parados que han finalizado con evaluación positiva alguna de las acciones formativas del anexo VIII</i>		
<i>Menores de 30 años</i>		
<i>Parados sin cualificación</i>		
<i>Mujeres</i>		

VII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A) COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1. Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b)..... euros.
 - a) **Subvención solicitada: euros.**
 - b) A financiar por la Corporación Local, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos no subvencionables (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie, etc.) (*): euros.
2. Otros costes laborales a financiar por la Corporación Local correspondiente a *personal de la propia entidad local o nueva contratación de trabajadores no subvencionados* (*): euros.

B) COSTES MATERIALES (*): euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de obras o servicios:
.....
.....

(*) De los costes indicados en este apartado deberá acreditarse su disponibilidad financiera en el ANEXO III.



MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION POR PARTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL

D....., como (1)
.....de la Corporación Local

INFORMA:

Que esta Corporación Local se compromete a contratar *con fondos propios*, en los tres meses posteriores a la finalización del proyecto de obras o servicios denominado ".....", caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a (2) ____ de los trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de, al menos, seis meses de duración, en la ocupación de (3)

Y para que conste expido la presente en....., (*)a.....de de

Fdo.:

(1) Alcalde / Concejal de .. / Interventor / Secretario-Interventor / Cargo de representación en la Mancomunidad o Entidad dependiente o vinculada.

(2) Número de trabajadores.

(3) Denominación de la ocupación y categoría profesional

(*) La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones

1.



MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION POR EMPRESA DEL SECTOR

D....., como (1)
..... de la Empresa (2), con NIF, y código
de cuenta de cotización a la Seguridad Social, encuadrada en el sector de
.....

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obras o servicios denominado “.....”, que va a realizar la Corporación Local, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto de obras o servicios, de (3) de los trabajadores participantes, por un periodo de, al menos, seis meses, en la ocupación de (4)

Y para que conste expido la presente en.....(*) adede

Fdo.:
(Firma y sello de la Empresa)

(1) Cargo de representación en la Empresa.

(2) Denominación completa de la Empresa.

(3) Número de trabajadores.

(4) Denominación de la ocupación y categoría profesional

(*) La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

ENTIDAD - ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras o servicios. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS):

El nombre del proyecto deberá coincidir con el consignado en el apartado 3º del formulario de solicitud. Deberá tener un máximo de 100 caracteres.

II.- INCLUSION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS) EN CONVENIO PARA LA EJECUCION INTEGRAL DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO O EN UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIONES E INVERSIONES JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROYECTO:

Se marcará la opción que, en su caso, corresponda.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (O SERVICIOS) INCLUIDAS EN EL PROYECTO - ADVERTENCIA GENERAL:

Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada una de las obras (o servicios). Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer al mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritarias.

1. Descripción del contenido de la obra (o servicio): Resumen del contenido de la obra o servicio. Se especificarán, en cuanto espacio se precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar por los desempleados que participen en el proyecto. En relación al Anteproyecto técnico y planos se marcará la opción que, en su caso, corresponda.
2. Área de Actividad prioritaria en la que se encuadra la obra o servicio: Se indicará el Área de Actividad en la que se encuadra la obra o servicio, de conformidad con el Anexo V de la Orden de convocatoria. Deberá marcarse una sola opción.
3. Duración de la obra o servicio: Se indicará la fecha prevista de inicio teniendo en cuenta la fecha límite señalada en la resolución de concesión, que en ningún caso podrá ser posterior al 31 de Diciembre del año natural del ejercicio presupuestario en que se publica la convocatoria. La fecha prevista de finalización será anterior al 1 de julio del año siguiente y la duración del proyecto se especificará en meses.
4. Localización de la obra o servicio: Se indicará el edificio, parcela, finca, parque, etc. en el que se ejecutará la obra o servicio.
5. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar en la obra o servicio: Se anotará como categoría profesional y grupo de cotización a la Seguridad Social, una de las siguientes opciones: Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.
6. Interés general y social de la obra o servicio: se incluirá una breve explicación motivada del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad local. Se marcará una de las dos opciones facilitada en el apartado 6.b).
7. Competencia para la ejecución de la obra o servicio: Se marcará una de las dos opciones facilitadas citando el apartado del Art 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o normativa de aplicación en su caso. En cuanto a la titularidad del objeto de actuación, en el caso de ejecución de obras o servicios de mantenimiento inmuebles, se determinará la titularidad del edificio, parcela etc. donde se realizaran las actuaciones de los trabajadores desempleados.

OBSERVACION COMUN PARA LOS APARTADOS IV A X DE LA MEMORIA: los datos consignados en los apartados III a IX de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras (o servicios) incluidas en el proyecto.

IV.- RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS). Se marcará una de las dos opciones facilitadas, teniendo en cuenta que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán tener el mismo régimen de ejecución.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

V.- INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS). Previsión de contratación a la finalización del proyecto de obras (o servicios) en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses. .

1.-Trabajadores sean contratados por la propia Corporación Local se indicará la ocupación objeto de la contratación, el nº de trabajadores y el tipo de contrato que necesariamente deberá ser contrato indefinido o contrato temporal de al menos 6 meses de duración.

2.-Plan de Acompañamiento a la Inserción, se marcará en su caso, una o ambas opciones.

VII. CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS). Para que sean valoradas las acciones complementarias de inserción deberá cumplimentarse íntegramente todos los datos de este apartado V. Deberá marcarse una opción del apartado 2. En caso de que se marque la opción afirmativa, deberá cumplimentarse los siguientes campos:

a) Plan formativo: se especificará la denominación del módulo formativo a impartir por cada categoría profesional y grupo de cotización, indicando el número de trabajadores participantes de la acción formativa y se incluirá una breve descripción de las unidades Didácticas del módulo formativo y de su duración en horas. Para delimitar la categoría profesional y el grupo de cotización se tendrá en cuenta la siguiente clasificación: *Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.*

b) Medios materiales didácticos: indicar las aulas, instalaciones y equipos, que la entidad local pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación ocupacional reseñadas en el cuadro anterior.

VIII.- PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN: Se señalará si el proyecto de obras o servicio prevé la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción, marcando una de las dos opciones indicadas. En caso afirmativo, se cumplimentará la tabla correspondiente, teniendo en cuenta que la asignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no superará el 100%.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

IX.- COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS: De los costes indicados en este apartado deberá acreditarse su disponibilidad financiera en el Anexo III. Se indicará el coste total del proyecto que comprenderá la suma del total de costes laborales y del total de costes materiales. Los costes laborales, a su vez comprenderán, la suma de los costes de contratación de la mano de obra desempleada (subvención solicitada y costes a financiar por la Corporación Local por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos no subvencionables y Otros costes laborales a financiar por la Corporación Local, correspondiente a personal de la propia entidad local o nueva contratación de trabajadores no subvencionados.

X.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS: El salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud. Si el convenio colectivo es de retribución mensual, la duración en días se calculará contando todos los meses como de 30 días. En cuanto a la jornada, se indicará 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial.



ANEXO II

CERTIFICADO DE APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS Y DE SOLICITUD DE SUBVENCION

D....., como (1)
..... de la Corporación Local (2)
.....

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la sesión celebrada por el (3) de la Corporación Local (2) el día de de (*) se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de obras o servicios, de competencia de la Corporación Local , denominado
- B) Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla una subvención de..... euros, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización del mencionado proyecto de obras o servicios.
- C) Realizar el citado proyecto de obras o servicios mediante (4).....

Y para que conste, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde, Presidente,

En..... a..... de..... de.....

VºBº(5)
FIRMA:

FIRMA

(1) Secretario del Ayuntamiento
 (2) Denominación de la entidad solicitante de la subvención
 (3) Órgano Rector: Pleno, Junta de Gobierno, Decreto de Alcaldía, etc
 (4) Administración directa
 (5) VºBº Presidente de la Corporación Local (Ayuntamiento, Mancomunidad)



ANEXO III

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL

D.....
., como (1).....de la Corporación Local (2)
.....

CERTIFICA:

Que esta Corporación Local, **tiene posibilidades de financiación** para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada en el proyecto de obras y/o servicios denominado

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA ASIGNADA A LA OBRA O SERVICIO
Partida Presupuestaria (Personal)	
Partida Presupuestaria (Materiales)	
Partida Presupuestaria (Indicar conceptos)	

Y para que conste, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde, Presidente,

En..... a..... de.....
de.....

VºBº(3)
FIRMA:

FIRMA

- (1) Interventor / Secretario-Interventor
(2) Denominación de la entidad solicitante de la subvención
(3) VºBº Presidente de la Corporación Local



ANEXO IV

D./Dña, “ ”, como(1) “ ”, de la Corporación Local (2) “ ”

CERTIFICA:

a) SALARIO SUBVENCIONABLE:

Que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicio denominada “ ”, es el convenio colectivo de la propia Corporación Local, publicado en el BOME de fecha “ ”, y que conforme a su última actualización salarial, el salario a abonar a los trabajadores es, en jornada a tiempo completo, en importe mensual / diario (suprimir lo que no proceda), el de la siguiente tabla:

GRUPO PROFESIONAL / NIVEL SALARIAL DEL CONVENIO (En su caso)	CATEGORIA PROFESIONAL (*)	GRUPO COTIZACION S.S. (*)	HORAS SEMANALES	SALARIO BASE (Mensual / Diario) (1)	PLUSES SALARIALES (Mensual / Diario) (2)	Parte proporcional de PAGAS EXTRAS (Mensual / Diario) (3)	TOTAL SALARIO SUBVENCIONABLE (1 + 2 + 3)

(*) Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

b) CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social es la de la tabla siguiente:

GRUPO PROFESIONAL/NIVEL SALARIAL DEL CONVENIO (En su caso)	CATEGORIA PROFESIONAL y GRUPO COTIZACION S.S. (*)	GRUPO COTIZACION S.S.	BASE DE COTIZACION	CNAE o Código Cuadro II (**)	TIPO A.T y E.P. (%)	CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

(**) Según la actividad económica desarrollada por la entidad local (Conforme a Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011) o según la ocupación del trabajador (si está expresamente incluida en el Cuadro II)

y para que conste expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde Presidente

En..... a..... de..... de.....

VºBº(5)
FIRMA:

FIRMA

- (1) Secretario del Ayuntamiento
(2) Denominación de la entidad solicitante de la subvención
(3) VºBº Alcalde Presidente de la Corporación Local

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

[illegible]

Lugar y fecha

En a de de

Sello de la Entidad y firma del Interventor/a o Secretario/a Interventor/a



ANEXO VI

CERTIFICADO DE INICIO DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

CORPORACIÓN LOCAL (indicar nombre completo)

D7D.^a, en calidad de (1).....

CERTIFICA

Que el proyecto de obras o servicios denominado, localizado en, cuya realización se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, fue iniciado con fecha de de

Lo que certifica a efectos de envío por el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla de la cantidad fijada en la Resolución de otorgamiento como anticipo de pago, que podrán remitir al Código de Cuenta (incluir Entidad/Sucursal/DC/N.º de cuenta/IBAN)..... de la Entidad Financiera en

En..... a..... de.....
de.....

VºBº(2)
 FIRMA:

FIRMA (el responsable de la obra o servicio)

(1) Secretario del Ayuntamiento

(2) VºBº Presidente de la Corporación Local (Ayuntamiento, Mancomunidad)



ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL

Don/Doña como (1)
de (2), con NIF, responsable de la ejecución del proyecto
de obras o servicios denominado número de expediente
.....

CERTIFICA

Que la subvención percibida para la realización del mencionado proyecto de obras o servicios, ejecutado en el período comprendido entre el (día, mes, año) y el (día, mes, año) se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable, y que los gastos efectivamente pagados efectuados a tal fin con cargo a dicha subvención son los que se detallan a continuación, y cuyos justificantes individualizados:
(Deberá marcar una opción.)

- ☐ Se encuentran en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas (sólo entidades de naturaleza pública).
- ☐ Se acompañan junto con esta certificación.

Subvención otorgada en resolución: €
Subvención percibida por la entidad: €
Gasto justificado: Gasto salarial y de Seguridad Social realizado por la entidad: €
Saldo a reintegrar (en su caso): €
(Diferencia entre la subvención percibida y el gasto justificado.)

Que ha sido ingresado en la cuenta del Servicio Regional de Empleo, acompañándose al presente Anexo VII la copia del justificante de ingreso.

En a de
de

Firma

(1) Cargo responsable de los fondos
(2) Corporación Local



ANEXO VIII

ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMACION 2011-2014

CODIGO ACCION FORMATIVA	LITERAL ACCION FORMATIVA
ADGC01	CREACION Y AUTOEMPLEO
ADGD0108	GESTION CONTABLE Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTION DE MICROEMPRESAS
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTION EN DESPACHOS Y OFICINAS
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
ADGI01	INGLES:ATENCION AL PUBLICO
ADGN0108	FINANCIACION DE EMPRESAS
ADGS10	TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS
ADGS20	COMERCIAL DE SEGUROS
ADGX02	FRANCES:GESTION COMERCIAL
ADGY01	GESTION DE RIESGOS
AFDA0109	GUIA POR ITINERARIOS EN BICICLETA
AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUATICAS
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACION AL CLIENTE
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL
COMT0110	ATENCION AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO
COMT0411	GESTION COMERCIAL DE VENTAS
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA
COMV20	AGENTE COMERCIAL
COMV30	VENDEDOR TÉCNICO
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS
ENAE30	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES
EOCA10	PINTOR
EOCI10	FONTANERO
EOCM90	OPERADOR DE RETRO-PALA
FCOV01EXP	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS
FCOV02EXP	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS
HOTA0108	OPERACIONES BASICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS
HOTR0208	OPERACIONES BASICAS DE RESTAURANTE Y BAR
HOTR0408	COCINA
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTION DE INFORMACIÓN
IFCI17	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO
IFCI23	INFORMATICA DE USUARIO
IFCI3004	PROGRAMADOR DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMATICOS
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
IFCX02	INICIACION A LA RED DE INTERNET
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERIA Y MUEBLE
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERIA
MAPB10	BUCEADOR PROFESIONAL
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS



SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
SANC10	CELADOR SANITARIO
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA
SANC70	TECNICO EN PSICOMOTRICIDAD
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL
SSCF11	METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA
SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD
SSCI0212	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS
SSCR40	MONITOR DE AERÓBIC
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA
TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS
TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS